



Trece (13) de junio de dos mil veintidós (2.022).

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No.362

Proceso: Ejecutivo
Demandante: Coop. Nal. De Consumo Conaco en Liq. Nit.900.595.656-9
Demandados: Luis Fernando Jaramillo Bautista C.C.17.194.028
Rad. No.: **76-834-40-03-004-2021-00107-00**

ASUNTO:

El 10 de junio de 2022 se recibió escrito por parte del doctor **JAVIER ANDRÉS SOSA PÉREZ Subdirector de Defensa Judicial Pensional de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social UGPP**, a través del cual manifiestan que no se tiene información del señor **LUIS FERNANDO JARAMILLO BAUTISTA**, el cual se expone a continuación:

Asunto: REQUERIMIENTO
Pretensión: EJECUTIVO
Demandante: LUIS FERNANDO JARAMILLO BAUTISTA
Radicado: 76834400300420210010700
Demandado: Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales De la Protección Social - UGPP

Respetados Señores:

Hemos recibido el oficio del asunto de la referencia, mediante el cual se requiere a la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social UGPP, para que allegue con destino a ese proceso:

(...)

Único: REQUERIR a la UNIDAD DE PENSIONES Y PARAFISCALES UGPP, para que informe al Despacho, si a la fecha ya se realizó la sustitución pensional o si actualmente se encuentra en trámite alguna solicitud de reconocimiento como beneficiario del fallecido LUIS FERNANDO JARAMILLO BAUTISTA el cual en vida se identificó con la cedula de ciudadanía No. 17.194.028, aunado a lo anterior, en caso positivo, se dé a conocer la identificación y medios de notificación del beneficiario de la pensión se sustitución del precitado.

(...)

En consecuencia, me permito indicar que una vez revisadas las bases de datos que reposan en esta entidad, no se evidenció información alguna respecto del señor LUIS FERNANDO JARAMILLO BAUTISTA, por lo que no es posible brindar la información requerida por el despacho.

En los anteriores se tiene por atendida su solicitud.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Despacho lo anexa a la foliatura y lo pondrá en conocimiento de la parte interesada.

Por lo antes expuesto, el juzgado,



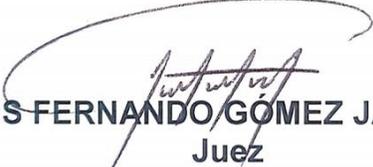
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal
República de Colombia
Bicentenario Plaza- Calle 28 N° 19-38. Piso
Tel. 2339622
e-mail: j04cmtulua@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tuluá Valle del Cauca

RESUELVE:

ÚNICO: PONER EN CONOCIMIENTO de la parte interesada el escrito allegado por el doctor **JAVIER ANDRÉS SOSA PÉREZ Subdirector de Defensa Judicial Pensional de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social UGPP**, el 10 de junio de la calenda, para los fines legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JESÚS FERNANDO GÓMEZ JARAMILLO
Juez

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL NOTIFICACIÓN

LA DEL AUTO ANTERIOR SE FIJA POR ESTADO No.088

HOY 14 DE JUNIO DE 2022, A LAS 8:00 A.M.

HOLBERG HIGUITA OCAMPO

Secretario

A.V.C